

ACTA No. 2024-002-CM-AG-EXT.
ACTA CORRESPONDIENTE A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
DEL CÍRCULO MILITAR CELEBRADA EL LUNES 06 DE MAYO DE 2024

A los seis días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro, en el salón Tarqui del Círculo Militar sucursal Quito, ubicado en la Av. Orellana E7-73 y Diego de Almagro, se instala la Asamblea General Extraordinaria del Círculo Militar, de acuerdo a la convocatoria realizada para los socios, Oficiales de las Fuerzas Armadas en servicio activo y pasivo.

Siendo las 14:00 horas, el señor CRNL. (SP) Luis Lanás Vasco, Veedor-Presidente del Directorio dispone a Secretaría, se constate el quórum reglamentario para dar inicio a la Asamblea.

Secretaría informa que, el número de socios que se registra actualmente en la Entidad es de 5719, para instalar la presente Asamblea se requiere un quorum de DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA socios, este momento se encuentran 21 socios presentes tanto en las sucursales de Quito, Guayaquil y Cuenca como virtualmente, y que conforme al artículo 73 del Estatuto del Círculo Militar que señala: *"El quórum para la instalación de la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria se alcanzará con la mitad más uno de los socios presentes y enlazados por video conferencia. Si no existiera el quórum requerido en la hora señalada en la convocatoria, la Asamblea se instalará con el número de socios una hora más tarde, haciendo constar este particular en el acta"*; en consecuencia, no existe el quórum para iniciar esta Asamblea.

El señor Veedor-Presidente se dirige a los socios asistentes e indica que, en virtud de que no existe el quórum reglamentario, la sesión se instalará una hora después y se iniciará con el número de socios asistentes, conforme lo establece la normativa vigente.

Siendo las 15:00 horas, el señor Secretario Jurídico procede a constatar el número de socios presentes, informando que tanto en las sucursales de Quito, Guayaquil y Cuenca como vía zoom se encuentran en total 65 socios; por lo que, de conformidad al inciso primero del artículo 73 del Estatuto, corresponde instalar la Asamblea con el referido número de socios, detallando este particular en el acta.

Los socios asistentes entonan las sagradas notas del Himno Nacional.

El señor Crnl. Luis Lanás Veedor-Presidente, manifiesta que *"los insultos, la prepotencia y los impulsos son más fuertes que el razonamiento"*, presentando el saludo y agradecimiento a los socios presentes ya que, toman este tema con la seriedad que la Asamblea General representa al Círculo Militar, señala que los socios que fundaron esta entidad, no estarían contentos al observar el procedimiento de algunos socios, se debe pensar esto porque las anteriores generaciones buscaron resolver los problemas entre todos los socios de esa época, por lo que no entiende

por qué actualmente eso se quiere destruir; por lo que llama a la reflexión, agrega que se debe hacer de esta, una fiesta electoral, una fiesta de amigos y no politizarla, no importa la lista ganadora lo que importa es que dentro de la entidad a la lista ganadora, todos deben darle su apoyo, pide que no se haga de esta Asamblea un mercado, ya que debe ser un templo de grandes decisiones, termina su intervención indicando que, actualmente vivimos en una sociedad en donde mentir se volvió rutina, traicionar es monotonía y ser hipócrita es la ropa que usamos hoy en día.

Para conocimiento de los socios asistentes a la presente Asamblea, se proyectan las normas de procedimiento a ser observadas para el desarrollo de la presente Asamblea.

1. Para intervenir en la presente Asamblea los participantes deberán previamente pedir la palabra, la que será concedida por el señor Veedor-Presidente, conforme al orden solicitado.
2. Los participantes que se conecten e intervengan por vía telemática, mantendrán el micrófono en silencio y lo activarán cuando se requiera para hacer uso de la palabra.
3. No se podrá interrumpir a quien esté en el uso de la palabra.
4. El interviniente expondrá sobre el tema específico que se está tratando del orden del día, en un tiempo no mayor a cinco minutos. En caso de ser aludido por una persona que intervino anteriormente, tendrá derecho a la réplica, por un tiempo máximo de tres minutos.
5. El Secretario Jurídico del Círculo Militar estará a cargo del control del tiempo estipulado para cada participación, indicando la finalización de la intervención.
6. Las intervenciones deberán ser concretas, claras y enmarcadas en el respeto.

A continuación, se da lectura a la convocatoria para la presente sesión.

"De conformidad con lo previsto en el artículos 70 Y 72 del Estatuto del Círculo Militar y en relación al proceso electoral 2024-2027, toda vez que la Comisión Especial de Elecciones hasta la presente fecha no ha cumplido con lo dispuesto por el máximo Órgano Institucional, que es la Asamblea General Ordinaria declarada en sesión permanente, efectuada los días 28 de marzo y 02 de abril de 2024 que RESOLVIÓ: "...QUE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ELECCIONES, DEBERÁ REMITIR AL DIRECTORIO PARA SU APROBACIÓN EL INSTRUCTIVO DEPURADO DE ELECCIONES PARA EL PERÍODO 2024-2027, EL MISMO QUE DEBERÁ CEÑIRSE A LA NORMATIVA INSTITUCIONAL VIGENTE, ESTO ES, AL ESTATUTO DEL CÍRCULO MILITAR, SU REGLAMENTO GENERAL Y REGLAMENTO DE ELECCIONES 2024."; luego de los varios esfuerzos, acercamientos y requerimientos formulados por el Directorio, los cuales resultaron infructuosos, ante la preocupación y sugerencias de varios señores socios, además, por la necesidad emergente de completar el tribunal de Apelaciones, para que se cumpla estrictamente con el cronograma de elecciones 2024, y en precautela de los intereses del Círculo Militar, se convoca a Asamblea General Extraordinaria.

Lugar: 1. Salón Pichincha de la Sucursal Quito, (en forma presencial).
2. Mediante video conferencia (plataforma ZOOM).

Enlace (link) para el ingreso:

<https://us02web.zoom.us/j/88490740392?pwd=MkpZNnp0aEIDK0xGbFMrLzFwTlkrUT09>

Fecha: Lunes 06 de mayo de 2024.

Hora: 14h00.”.

Se da lectura al orden del día

1. CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA PRESENTADA POR UN MIEMBRO DEL TRIBUNAL DE APELACIONES; RESOLUCIÓN DE LA ASAMBLEA, DESIGNACIÓN Y POSESIÓN DEL NUEVO MIEMBRO; Y,
2. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL INCUMPLIMIENTO DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ELECCIONES, DE LA RESOLUCIÓN ADOPTADA POR LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PERMANENTE, EFECTUADA LOS DÍAS 28 DE MARZO Y 02 DE ABRIL DE 2024.

El señor Veedor- Presidente somete a consideración de los asistentes el orden del día.

El señor Crnl. Jorge Pasquel, mociona que se mantenga el primer punto del orden del día, en razón de que se requiere de una terna para el Tribunal de Apelaciones, a pesar de que se puede sesionar con 2 personas; y, respecto al el segundo punto, indica que en beneficio de todos, este punto sea eliminado ya que el proceso eleccionario ya ha avanzado, con diferentes motivos en circunstancias que no vienen al caso este momento, que al parecer fueron más de carácter personal que institucional.

El señor Crnl. José Núñez, Presidente de la Comisión de Ética y Transparencia apoya la moción presentada por señor coronel de Jorge Pasquel

El señor Tcrn. Luis Tobar solicita que por Secretaría se dé lectura a la parte pertinente del Estatuto o del Reglamento General en el que, se señala que en una Asamblea Extraordinaria únicamente se debe tratar los puntos que han sido convocados para la misma, por lo que lo manifestado por el señor Crnl. Jorge Pasquel estaría cambiando el orden del día.

El señor Secretario Jurídico de lectura literal d) del artículo 69 del Reglamento General al Estatuto: **"DE LAS SESIONES DE ASAMBLEA GENERAL Art. 69.- Para la instalación de las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias, se seguirá el siguiente procedimiento: d. Lectura de la convocatoria y aprobación del orden del día"**; por lo que, de ser el caso, debe ser aprobada la convocatoria con los puntos constantes en el orden del día.

El señor Crnl. Luis Álvarez manifiesta que es importante mantener el segundo punto del orden del día, ya que los votantes deben conocer la manera de cómo se va a proceder con el voto telemático, en virtud de que no existe un instructivo al respecto, además de que, el mismo Reglamento de Elecciones elaborado por la Comisión Especial de Elecciones y aprobado por el Directorio, señala que debe existir un instructivo; lo manifestado no lo habla sólo a título personal ya que el procedimiento para el voto lo deben saber los 5700 socios de la entidad, que se encuentran en todo el país y en el exterior; además de que si se quiere hablar de

estadísticas el mismo CNE, informó que existió una votación del 30% del total de empadronados para el voto electrónico ya que el 70% no pudo votar por problemas tecnológicos.

El señor Crnl. Jorge Mosquera señala que en las sesiones extraordinarias de cualquier estamento, se tratan exclusivamente los puntos constantes en el orden del día en la respectiva convocatoria, por lo que en estricto derecho no se podría cambiar el orden del día.

El señor Crnl. Luis Ron señala que el punto número 2 está mal planteado, ya que este momento la Asamblea General debe analizar ese punto a fin de tomar una resolución, además que como tal y como está el texto, está induciendo a que se tome desde ya una resolución.

El señor Tcrn. Carlos Enríquez presidente de la Comisión Especial de Elecciones, señala que esta Comisión elaboró dos instructivos que desgraciadamente no se publicaron conociéndose perfectamente los motivos, por lo que se los dejó sin efectos, este momento el proceso electoral se encuentra en la fase de impugnación de listas, para este efecto se emitió un manual que contiene los procedimientos para que, de ser pertinente, se presenten impugnaciones a las listas calificadas; por lo tanto, ya es suficiente para sancionar tres veces por la misma causa la Comisión de Elecciones y obviamente eso ya da que pensar, para conocimiento de todos la próxima fase es la campaña electoral y para esto se emitirá un manual de procedimiento.

El señor Grab. Nairo Velasco manifiesta que, lastimosamente aún no se ha instalado la Asamblea, en virtud de que no se ha aprobado el orden del día, por lo que este momento se debe tratar los puntos establecidos y cuando se llegue al segundo punto del orden del día, la Asamblea puede resolver que no es pertinente tratarlo, pero que no se debe seguir complicando más la presente Asamblea, mocionando que se apruebe el orden del día tal como está.

El señor Veedor-Presidente de la manera más comedida solicita que cuando un socio esté en uso de la palabra, los demás respetuosamente hagan silencio para poder escucharlo.

El señor Cpfg. Álvaro Díaz señala que es obligatorio cumplir con los puntos del orden del día, ya que como lo ha aseverado el señor Presidente de la Comisión Especial de Elecciones, se va a iniciar la etapa de impugnaciones y ese procedimiento debió haber estado incluido en el instructivo que nunca se publicó, por lo que las cinco listas deben estar con las reglas bien conocidas, y no como ahora, que de la noche a la mañana se han publicado los procedimientos para las impugnaciones; agrega que en elecciones anteriores, se ha elaborado instructivos de tres carillas, por lo que lo más fácil para la Comisión Especial de Elecciones, era solicitar un archivo anterior y que sirva de ejemplo o copiarlo.

El señor Mayo. Walter Jácome indica que el Capítulo Séptimo del Reglamento de Elecciones, indica la manera de cómo se debe votar, lo que resta es pulir la forma o el procedimiento, estima que los reclamos a las calificaciones de las listas, se las tratará el momento en que eso llegue.

El señor Crnl. Franklin Niveló llama a la reflexión y solicita dar inicio a la Asamblea, con los puntos de orden del día, tal cual estaba convocado.

El señor Crnl. Guillermo Pacheco manifiesta que la Asamblea aún no ha podido iniciarse y más bien se está tratando otros temas que no están considerados en el orden del día, el estatuto del Círculo Militar en el artículo 36 indica "La Asamblea General Extraordinaria, tratará únicamente los asuntos constantes en la convocatoria", enfatizando que las votaciones de las resoluciones que se adoptan en las asambleas no deben ser a mano alzada sino nominal, ya que los socios deben ser responsables de su voto.

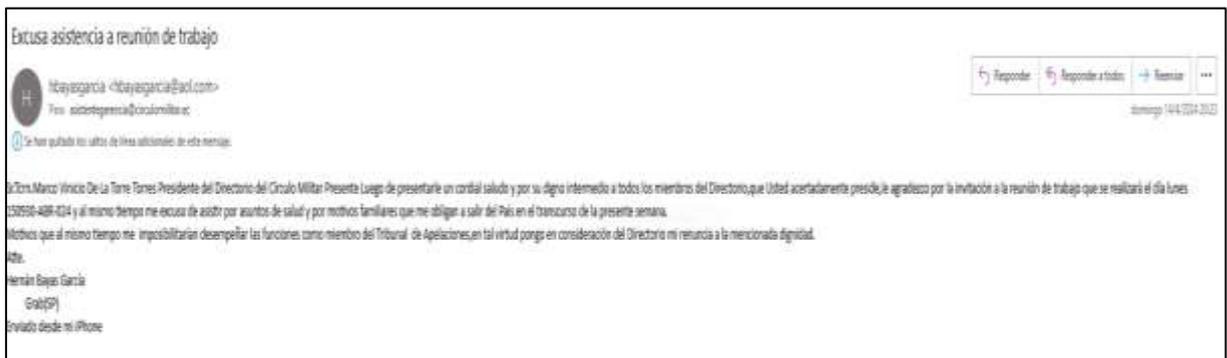
El señor Veedor-Presidente, indica que conforme lo establecido en el Estatuto, corresponde aprobar el orden del día tal cual está establecido, por lo que se somete a consideración de la sala su aprobación.

El señor Secretario Jurídico informa que a las 14:00 cuando preliminarmente se dio inicio a la presente sesión, se contaba con un total de 26 socios, a las 15:00 cuando oficialmente se instaló la Asamblea se contaba con un número de 65 socios y este momento a las 15:45 existen 70 señores socios presentes y conectados en la plataforma Zoom; después de un momento, informa que existe un total de 92 socios, de los cuales 70 han aprobado el orden del día.

El señor Veedor-Presidente indica que la aprobación del orden del día se ha dado por mayoría, disponiendo se de lectura al primer punto del mismo.

1.- CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA PRESENTADA POR UN MIEMBRO DEL TRIBUNAL DE APELACIONES; RESOLUCIÓN DE LA ASAMBLEA, DESIGNACIÓN Y POSESIÓN DEL NUEVO MIEMBRO.

Por Secretaría se da lectura a la comunicación de fecha 14 de abril, remitida mediante correo electrónico por el señor general Hernán Bayas.



Puesta a consideración la renuncia del señor Grab. Hernán Bayas, la misma es aceptada por la Asamblea General de forma unánime, por lo que, el señor Veedor-Presidente solicita se emitan nombres de candidatos a fin de elegir al nuevo miembro de este Tribunal.

El señor Crnl. Fernando Solano de la Sala, propone el nombre de señor Crnl. Terry Contreras.

El señor Crnl. Raul García mociona al señor Crnl. Raúl Cadena.

El señor Cpnv. Diego Benalcázar sugiere que este Tribunal, se complemente con un miembro de la Fuerza Aérea, por lo que propone el nombre del señor Crnl. Nelson Vallejo.

El señor Crnl. Luis Tobar manifiesta su total acuerdo con la moción del señor Cpnv. Diego Benalcázar, ya que cuando el Círculo Militar era administrado por socios miembros de las distintas Fuerzas, no existían estas peleas y la ambición de llegar al poder, que no sabe a dónde lo van a llevar.

El señor Veedor-Presidente manifiesta que la decisión le corresponde a la Asamblea.

El señor Crnl. Franklin Niveló solicita que el señor Veedor-Presidente proceda disponer que por Secretaría, se constate si cada nominación tiene el respaldo y que se proceda con la respectiva votación.

El señor Crnl. Jorge Pasquel manifiesta que todos los socios tienen el derecho de elegir y ser elegidos, y propone como candidato para el tribunal al señor Coronel Jaime Gudiño.

El señor Tcrn. Terry Contreras, aclara que no es candidato por ninguna lista, en las ocasiones en las que ha intervenido en las diferentes Asambleas, ha sido en uso de la palabra y del derecho a la libre expresión, en algún momento cuestionó no a las personas, pero sí a los procesos, siempre ha repetido que las personas que formaron parte del Directorio anterior son unos profesionales oficiales intachables, recalca que se ha cuestionado los procesos, agradece la nominación formulada por el señor Crnl. Fernando Solano de la Sala a quien no tiene el honor de conocerlo, recuerda que el origen de lo que se está viviendo es por ausencia de la norma, porque hay falta de legalidad en los cuerpos legales que tiene el Círculo Militar, hay omisiones y contradicciones que en una norma dice una cosa pero en otra dice otra cosa, el conformar el Tribunal de Apelaciones es un ejercicio puro del derecho, no tiene duda que las impugnaciones serán fundamentadas en el debido proceso, y estar basados en derecho, por lo que al menos un integrante del tribunal de apelaciones debe ser un profesional del derecho sin desmerecer a quienes no lo son.

El señor Crnl. Israel Cáceres propone el nombre del señor Grab. Nairo Velasco, para conformar el Tribunal.

El señor Grab. Nairo Velasco se excusa de participar señalando que estará fuera del país, agradeciendo la nominación.

El señor Veedor-Presidente dispone a Secretaría constatar el apoyo reglamentario a cada una de las mociones presentadas.

Por las mociones de candidatizar a los señores Tcrn. Terry Contreras y Crnl. Jaime Gudiño no existe el apoyo reglamentario; para las candidaturas de los señores coroneles Nelson Vallejo Raúl Cadena existe el apoyo reglamentario, por lo que el señor Veedor-Presidente dispone someter a votación estas dos candidaturas.

Una vez realizada la votación se obtienen los siguientes resultados: por la candidatura del señor Crnl. Nelson Vallejo se obtienen 43 Voto; y, por el señor Crnl. Raúl Cadena se obtienen 39 Votos.

El señor Grab. Nairo Velasco solicita que este momento se informe sobre la totalidad de los socios votantes en las sucursales de cuenca y Guayaquil.

El señor Veedor-Presidente no da paso a esta solicitud, indicando que el total de los votos es de las 3 sucursales.

El señor Crnl. Rubén León solicita a la Presidencia, se disponga respetar los resultados de la votación, añade que los socios tienen el derecho de asistir a la Asamblea para que se cumplan los objetivos del Círculo Militar.

Acto seguido el señor Veedor-Presidente procede a posesionar al señor Crnl. Nelson Vallejo como miembro del Tribunal de Apelaciones.

Una vez que la Asamblea General tomó conocimiento de la renuncia presentada por el señor Grab. (SP) Hernán Bayas, como miembro del Tribunal de apelaciones, este Organismo por unanimidad de los socios asistentes RESUELVE, aceptar la renuncia del señor Grab. (sp) Hernán Bayas al Tribunal de Apelaciones; y, posesionar al señor Crnl. (sp) Nelson Vallejo, como nuevo miembro de dicho Tribunal

2.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL INCUMPLIMIENTO DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ELECCIONES, DE LA RESOLUCIÓN ADOPTADA POR LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PERMANENTE, EFECTUADA LOS DÍAS 28 DE MARZO Y 02 DE ABRIL DE 2024.

El señor Grab. Nairo Velasco indica que este momento el proceso eleccionario ya se encuentra en la segunda fase, por lo que mociona que no se trate este punto.

El señor Crnl. Jaime Serpa manifiesta que como militares, antes del cumplimiento de una misión, se crea un plan y ese plan contiene anexos, la Comisión Especial de Elecciones elabora dos instructivos que incumplen el Estatuto y el Reglamento General, y estatutariamente el Directorio debe aprobar cualquier Reglamento o instructivo formulado por la Comisión Especial de Elecciones, y como tenía incoherencias, el Directorio no aprobó esos instructivos, posteriormente la Asamblea le dispone elaborar y presentar al Directorio para su aprobación el instructivo, cosa que tampoco se cumplió, dentro de todo esto existen vacíos e inquietudes de las cinco listas que ya fueron calificadas, por lo que no existen reglas claras de cómo se va a participar en este proceso electoral y uno de esos casos es el voto telemático, por lo que mociona que la Asamblea disponga que la Comisión Especial de Elecciones elabore y presente el instructivo.

El señor Secretario Jurídico manifiesta que el artículo 74 del Reglamento General al Estatuto no es de cumplimiento opcional sino obligatorio.

El señor Cpfg. Álvaro Díaz manifiesta que en la Asamblea anterior, se resolvió que la Comisión Especial de Elecciones cumpla la resolución presentando el instructivo, y hasta ahora no lo ha presentado, por lo que, si ahora se toma otra resolución

tampoco la van a cumplir, y de acuerdo al Estatuto las resoluciones son de cumplimiento obligatorio, por lo que no se puede dejar pasar la no presentación del instructivo.

El señor Crnl. Germán Páez manifiesta que la ley es para cumplirla y no para interpretarla, la potestad que tiene la Asamblea es para aprobar los reglamentos; el literal n) del artículo 41 del Estatuto no tiene nada que ver, añade que el Reglamento de Elecciones debe ser potestad de la Asamblea General y no del Directorio, peor aún, cuando estaba en funciones, la ética y la moral determinan que un Directorio no puede aprobar un reglamento si éste está en funciones, es claro que la Asamblea lo decide pero no es legal, ya que están yéndose contra la norma expresa superior; el Estatuto de la entidad en su artículo 41 literal n) establece: "*DEL DIRECTORIO.- Son deberes y atribuciones ...n) Analizar, aprobar o reformar normas que no sean de competencia de la Asamblea General*", por lo que ningún reglamento debe ser aprobado por el Directorio, la Asamblea tomó esa decisión, pero sin embargo, la Comisión Especial de Elecciones respondió a eso, cumpliendo y publicando el instructivo que era para la calificación e inscripción de las listas, posteriormente vendrá el tutorial para saber cuál es el sistema de votación y cómo se lo va a aplicar; hasta este momento, el conflicto era el instructivo y la Comisión Especial de Elecciones tiene la potestad de hacer lo que hizo, cumpliendo la normativa estatutaria, justamente se dejó el instructivo que generaba conflicto para darle continuidad al proceso, tal como están las cosas el ente encargado de determinar un hecho es un juez, quién determina que ha existido una afectación a determinada cosa por lo que nosotros no podemos ser jueces y por lo tanto no podemos intervenir, por lo tanto el segundo punto del orden del día está mal planteado, ya que ningún juez ha dictaminado que existe incumplimiento. Añade que este momento se ha expresado jurídicamente y si alguien dice lo contrario ese criterio será respetado, pide analizar todo esto ya que la Comisión Especial de Elecciones no tiene intereses de nadie ni de nada.

El señor Secretario Jurídico manifiesta que un criterio jurídico debe hacerlo un profesional de derecho, las demás personas pueden tener cualquier tipo de opinión y esta es respetable, por otro lado, en cuanto al artículo 41, literal n) del Estatuto, se ha señalado que no hay que interpretar la norma y justamente se la está aplicando y no interpretando, es por eso que se ha pedido a la Comisión Especial de Elecciones que cumpla con su obligación ya que la normativa vigente es mandatoria y ésta les obliga a presentar un instructivo y eso no se ha hecho, únicamente se ha presentado propuestas las mismas que no han sido aprobadas por el Directorio.

El señor Veedor-Presidente manifiesta que es notorio que existe un problema, pero ningún socio ha propuesto una solución.

El señor Crnl. Raúl Cadena solicita que por Secretaría se da lectura a la resolución adoptada en la Asamblea General del 28 de marzo del presente año.

Por Secretaría se da lectura a este pedido.

"Una vez que la Asamblea General tomó conocimiento de la exposición realizada por el señor Crnl. Germán Páez, miembro de la Comisión Especial de Elecciones, y luego del debate efectuado por los señores socios, este Organismo por mayoría de los asistentes RESUELVE,

que la Comisión Especial de Elecciones, deberá remitir al Directorio para su aprobación, el instructivo depurado de elecciones para el período 2024-2027, el mismo que deberá ceñirse a la normativa institucional vigente, esto es, al Estatuto del Círculo Militar, su Reglamento General y Reglamento de Elecciones 2024. Al actual Reglamento de Elecciones, se deberán incluir dos disposiciones transitorias, bajo los siguientes lineamientos: 1) Que el próximo Directorio que administrará el Círculo Militar en el período 2024-2027, entregue funciones en el mes de marzo de 2027, con el objeto de observar la normativa estatutaria que establece los períodos de duración de dicho cuerpo colegiado, que se vieron afectados en esta última ocasión, por factores exógenos ajenos a la voluntad de las autoridades y de la mayoría de socios de la institución. 2) Que se proceda a elaborar un único y permanente Reglamento de Elecciones, con el objeto de que no se requiera la emisión de este instrumento para cada período electoral, y que solamente deba actualizarse el correspondiente cronograma de actividades para cada proceso.”.

El señor Cpnv. Diego Benalcázar manifiesta que esto ya se debe cortar, señala que estuvo en la reunión anterior, en la que no se pudo instalar la Asamblea y esta vez claramente es notorio el incumplimiento de la resolución adoptada por la Asamblea, y sobre este acto que ha incumplido la Comisión Especial de Elecciones, nadie ha dicho nada; para esto el Círculo Militar tiene un Reglamento de Convivencia y Disciplina que se debió haber aplicado a los integrantes de esta comisión, ya que no se puede presentar un instructivo por partes, este debe ser integral.

El señor Tcrn. Marco De La Torre recuerda lo que manifestaron varios los socios participantes en la Asamblea anterior, que la Comisión Especial de Elecciones debió ser disuelta, pero fue este mismo Directorio el que pidió que continúen en funciones ya que sus integrantes son oficiales correctos, que han trabajado toda su vida por el bienestar institucional, y lo que se quería es que todos nos llevemos bien, y que a pesar de los errores debemos unirnos y salir adelante, tal vez somos diferentes de pensamiento pero no enemigos.

El señor Crnl. Ramiro Ruiz manifiesta que se deben reconocer los errores y eso no es malo, la Comisión Especial de Elecciones, no ha querido ceder ante los requerimientos formulados por el Directorio para corregir los proyectos de instructivo de elecciones, por lo que propone conformar una comisión de 3 socios para que elaboren el instructivo, el orgullo nos hace tontos pero la humildad nos hace grandes.

El señor Veedor-Presidente pregunta a la Comisión de Elecciones qué posibilidad hay de que se entregue el instructivo lo más antes posible.

El señor Crnl. José Núñez manifiesta que la Comisión de Ética y Transparencia revisó todos los recursos posibles para solucionar este conflicto, además esta comisión sugirió que no se realice ninguna Asamblea extraordinaria para evitar todas estas situaciones; está de acuerdo en otorgar una fecha a la Comisión Especial de Elecciones para que elabore el instructivo, sobre la base de la resolución de la Asamblea y si lo desean pueden contar con la participación de la Comisión de Ética y Transparencia, ya que son parte de controlar la gestión administrativa y financiera del Círculo Militar por mandato de la Asamblea.

El señor Crnl. Jaime Dueñas indica que el problema de todo lo vivido en las asambleas es que lamentablemente no se acepta la realidad, esta realidad se inicia

con el incumplimiento total de las normas legales que tiene el Círculo Militar, que son el Estatuto y su Reglamento, porque está estipulado en el artículo 25 del Estatuto vigente que, los miembros del Directorio para postularse a la reelección tienen que renunciar, y lo debieron hacer el 16 de abril; no se ha cumplido nada de eso, por lo que si el Directorio hubiese renunciado en esa fecha, no existiría ningún problema; en este momento la moción es simple ya que debe seguir el proceso, la convocatoria para la presente Asamblea fue realizada por el Directorio, y este organismo no cumple la normativa legal, pero el resto de socios si la tienen que cumplir. Agrega que a él le pidieron participar como candidato, pero se negó ya que él quiere cambiar al Círculo Militar empezando por el Estatuto y el Reglamento General ya que está mal todo, es por eso que está participando en la Comisión de Reformas a la normativa, aclara que no le interesa participar en ninguna lista y que su misión es que continúe el proceso electoral y que la Comisión Especial de Elecciones cumpla con todo lo que tenga que cumplir.

El señor Tcrn. Carlos Enríquez indica que se ha dado gusto a las necesidades del Círculo Militar, la Comisión Especial de Elecciones suprimió la palabra instructivo porque era muy duro, es por eso que se ha estado emitiendo normas para el desarrollo del proceso electoral, por lo que se compromete a que, de aquí en adelante presentar el instructivo para el proceso electoral.

El señor Grab. Nairo Velasco mociona que la Asamblea disponga que en un plazo de 72 horas, la Comisión Especial de Elecciones presente el instructivo conforme a la normativa vigente al Directorio para su aprobación.

El señor Crnl. Jorge Pasquel felicita al señor Veedor-Presidente por la manera como está llevando la Asamblea, solicita que a la moción propuesta por el señor Grab. Nairo Velasco, se agregue que, la Comisión Especial de Elecciones presente el instructivo para el proceso electoral, de aquí en adelante, agregando como anexo un tutorial para cada acción posterior, que deban realizar las listas participantes incluyendo el sistema de votación.

El señor Crnl Germán Páez, solicita que el señor Secretario jurídico se incorpore a la Comisión Especial de Elecciones a fin de que colabore con la elaboración del instructivo.

Sometida a consideración de la Asamblea General, la moción presentada por el señor Grab. Nairo Velasco, la misma cuenta con el apoyo reglamentario.

El señor Veedor-Presidente dispone someter a votación la moción presentada.

Una vez sometida a votación la única moción presentada, el señor Secretario Jurídico procede a proclamar los resultados: total de socios votantes 98, a favor la moción, existen 61 votos, y 37 abstenciones.

Una vez que la Asamblea General tomó conocimiento del segundo punto del orden del día, este organismo por mayoría RESOLVIÓ, que, la Comisión Especial de Elecciones, contando con el contingente y asesoramiento del señor Secretario Jurídico, deberá presentar al Directorio para su aprobación, en un plazo de 72 horas, el instructivo correspondiente al período electoral 2024, el mismo que, considerando las etapas aún pendientes del Cronograma de Elecciones 2024,

constante en el Anexo "A" del Reglamento de Elecciones del Círculo Militar 2024, deberá ceñirse a la normativa institucional vigente, esto es, al Estatuto del Círculo Militar, su Reglamento General y el antes invocado Reglamento de Elecciones 2024.

- LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ASAMBLEA.

Por Secretaría se da lectura a las resoluciones adoptadas en la presente Asamblea General Extraordinaria.

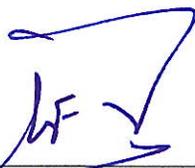
1. ACEPTAR LA RENUNCIA DEL SR. GRAB. (SP) HERNÁN BAYAS AL TRIBUNAL DE APELACIONES; Y, POSESIONAR AL SR. CRNL. (SP) NELSON VALLEJO, COMO NUEVO MIEMBRO DE DICHO TRIBUNAL.
2. LA COMISIÓN ESPECIAL DE ELECCIONES, CONTANDO CON EL CONTINGENTE Y ASESORAMIENTO DEL SEÑOR SECRETARIO JURÍDICO, DEBERÁ PRESENTAR AL DIRECTORIO PARA SU APROBACIÓN, EN UN PLAZO DE 72 HORAS, EL INSTRUCTIVO CORRESPONDIENTE AL PERÍODO ELECCIONARIO 2024, EL MISMO QUE, CONSIDERANDO LAS ETAPAS AÚN PENDIENTES DEL CRONOGRAMA DE ELECCIONES 2024, CONSTANTE EN EL ANEXO "A" DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL CÍRCULO MILITAR 2024, DEBERÁ CEÑIRSE A LA NORMATIVA INSTITUCIONAL VIGENTE, ESTO ES, AL ESTATUTO DEL CÍRCULO MILITAR, SU REGLAMENTO GENERAL Y EL ANTES INVOCADO REGLAMENTO DE ELECCIONES 2024.

Siendo las 18:30 horas del lunes 06 de mayo de 2024, se declara concluida la presente Asamblea General Extraordinaria.

Para constancia de lo actuado firman a continuación el señor Veedor-Presidente del Directorio junto con el señor Secretario-Jurídico que certifica.

Documentos habilitantes del acta:

- Convocatoria a la presente sesión.
- Listas de asistentes.



LUIS F. LANAS VASCO
CRNL. AVC. (SP)
VEEDOR-PRESIDENTE DEL DIRECTORIO



DR. MARIO R. FREIRE S.
TCRN. (SP)
SECRETARIO JURÍDICO

/gg